TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta núm. 017-2026

En el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy martes, 21 de julio de 2026, a las 11:30 a.m., el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional (en lo adelante, el «CCC» o el «Comité»), se reunió en sesión ordinaria. En dicha sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier y directora de despacho de Presidencia, miembro con voz y voto; José Luis Polanco de León, director general administrativo y financiero, miembro con voz y voto; Wilmer A. Espinosa Palacio, director jurídico y secretario del CCC, miembro con voz y voto; Ángelo de la Rosa, director de planificación y desarrollo institucional, miembro con voz y voto; Pierina Linette Hernández Vásquez, responsable de la oficina de acceso a la información, miembro con voz y voto. Participó en calidad de invitada, la señora Yerina Reyes Carrazana, encargada de Compras y Contrataciones.

Verificado el cuórum reglamentario, la presidenta en funciones dejó constancia de que la sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado por el Pleno en fecha 13 de junio de 2018.

Acto seguido, la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia y presidenta en funciones del CCC, declaró formalmente abierta la sesión para conocer la agenda previamente remitida a los integrantes, a saber:

1. **Aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales / ofertas técnicas / económica del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-006.**

VISTO: El artículo 184 de la Constitución dominicana que establece lo siguiente «Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado. Gozará de autonomía administrativa y presupuestaria».

VISTO: El artículo 189 de la Constitución dominicana que dispone «La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional».

VISTO: El artículo 4 de la Ley núm. 137-11, de fecha 13 de junio de 2011, Orgánica del Tribunal Constitucional y los Procedimientos Constitucionales que reza «El Tribunal Constitucional dictará los reglamentos que fueren necesarios para su funcionamiento y organización administrativa (...)»

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025 (en adelante, la «Ley núm. 47-25»).

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2026, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha 30 de enero de 2026 (en adelante, la «Resolución núm. PNP-01-2026»).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en fecha 13 de junio de 2018 (en adelante, el «Reglamento CC-TC»).

VISTA: La sentencia TC/0305/14 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 22 de diciembre de 2014.

VISTA: La sentencia TC/0171/16 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 12 de mayo de 2016.

VISTO: El oficio núm. PTC-268-2024, del 16 de abril de 2024, suscrito por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, mediante el cual designa a la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia, como su representante ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

VISTA: La Resolución TC/0003/25 BIS, del 16 de septiembre de 2025, que modifica el Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional.

VISTO: El numeral 2) del artículo 25 de la Ley núm. 47-25 que establece «Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: (…) 2) La aprobación de alguno de los procedimientos de excepción previstos en la presente ley (…)».

VISTA: La convocatoria realizada a los miembros del CCC por la licenciada Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente y directora de despacho de Presidencia mediante correo electrónico institucional del 13 de julio de 2026, colocando como puntos en la agenda los siguientes:

1. **Aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales / ofertas técnicas / económica del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-006.**

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Servicios correspondiente al procedimiento de compras bajo la modalidad de excepción por proveedor único núm. TC-CCC-PEPU-2026-006, para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional», en el cual se establecen los términos de referencia y se describen las especificaciones que deberá observar el oferente en la ejecución de los servicios (en lo adelante, el «Pliego de condiciones»).

VISTOS: Los documentos que conforman el expediente del procedimiento de compras bajo la modalidad de excepción por proveedor único núm. TC-CCC-PEPU-2026-006, para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional».

VISTA: El acta de la sesión núm. 013-2026 del Comité de Compras y Contrataciones, celebrada el día 3 de julio del año 2026, en la cual fueron adoptadas con relación al procedimiento de compras bajo la modalidad de excepción por proveedor único núm. TC-CCC-PEPU-2026-006, entre otras, las resoluciones siguientes:

> «**QUINTO: Autorizar** el procedimiento de excepción por proveedor único, para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-006.
>
> **SEXTO: Aprobar** el pliego de condiciones elaborado para el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-006.
>
> **SÉPTIMO: Designar** para la evaluación de la oferta técnica y la oferta económica del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-006, a los siguientes peritos: (i) Peritos técnicos: Ada Reyes, encargada de Relaciones Públicas de la Dirección de Comunicaciones; Misael Rincón, encargado de Audiovisuales de la Dirección de Comunicaciones; e Ismael L. Márquez, encargado de personal del Departamento de Seguridad. (ii) Perito legal: Reynaldo Rojas Acosta, encargado de Gestión Legal de la Dirección Jurídica. (iii) Perito financiero: David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera.

OCTAVO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones que inicie las gestiones necesarias para la publicación del procedimiento identificado con el núm. TC-CCC-PEPU-2026-006 en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (https://www.tribunalconstitucional.gob.do/), y que curse la invitación correspondiente».

VISTA: La oferta técnica «Sobre A» presentada por el oferente Transamerican Hoteles, S.A.S. «Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino», con respecto al procedimiento de excepción por proveedor único, identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-006, depositada el día 16 de julio del año 2026, ante el Tribunal Constitucional.

VISTA: La oferta económica «Sobre B» presentada por el oferente Transamerican Hoteles, S.A.S. «Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino», con respecto al procedimiento de excepción por proveedor único, identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-006, depositada el día 16 de julio del año 2026, ante el Tribunal Constitucional.

VISTO: El informe preliminar de evaluación de la documentación legal presentada por el oferente Transamerican Hoteles, S.A.S. «Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino», de fecha 17 de julio del año 2026, elaborado por el señor Reynaldo Rojas Acosta, encargado de Gestión Legal de la Dirección Jurídica, perito legal.

VISTO: El informe preliminar de evaluación de la documentación técnica presentada por el oferente Transamerican Hoteles, S.A.S. «Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino», de fecha 16 de julio del año 2026, elaborado por los señores Ada Reyes, encargada de Relaciones Públicas y Eventos de la Dirección de Comunicaciones; Misael Rincón, encargado de Audiovisuales de la Dirección de Comunicaciones; e Ismael L. Márquez, encargado de personal del Departamento de Seguridad, peritos técnicos.

VISTO: El informe preliminar de evaluación de la documentación financiera presentada por el oferente Transamerican Hoteles, S.A.S. «Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino», de fecha 20 de julio del año 2026, elaborado por el señor David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, perito financiero.

VISTO: El informe preliminar de evaluación de la oferta económica presentada por el oferente Transamerican Hoteles, S.A.S. «Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino», de fecha 20 de julio del año 2026, elaborado por el señor David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, perito financiero.

VISTO: El Reglamento CC-TC que, en su artículo 7 establece, entre otras, las siguientes funciones del CCC:

> «4. Conocer de las ofertas de los procesos que competen al Comité, previamente recibidas en el Departamento de Compras y Contrataciones del TC, en el acto de apertura, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Deliberar, seleccionar, objetar o rechazar las ofertas, de los procesos que competen al Comité, para las compras de bienes y contrataciones de obras y servicios, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento y los pliegos de condiciones y notificar oportunamente sus decisiones a los licitantes. 8. Cancelar, suspender, declarar desierto o nulo, total o parcialmente, de los procesos que competen al Comité, por las causas que considere pertinentes, a fin de efectuar otro en los términos y condiciones que determine el presente reglamento».

VISTO: El artículo 77 de la Ley núm. 47-25 prevé que «La contratación por excepción es aquella que se desarrolla exceptuando de su aplicación el rigor de los procedimientos ordinarios, y que solo puede realizarse bajo las circunstancias, situaciones y condiciones previstas en la presente ley y sus reglamentos de aplicación». De igual modo, el aludido artículo en su párrafo establece que «Las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección pueden expresarse en una reducción de los plazos ordinariamente previstos o en una limitación de las reglas de competencia como consecuencia de las circunstancias del caso o la naturaleza especial de la contratación».

POR CUANTO (1): Que, en lo relativo a la documentación legal, el señor Reynaldo Rojas Acosta, encargado de Gestión Legal de la Dirección Jurídica, perito designado, emitió el informe preliminar en el cual estableció que la documentación legal presentada por el oferente Transamerican Hoteles, S.A.S. «Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino», cumple con los requisitos legales exigidos en el Pliego de condiciones.

POR CUANTO (2): Que los señores Ada Reyes, encargada de Relaciones Públicas de la Dirección de Comunicaciones; Misael Rincón, encargado de Audiovisuales de la Dirección de Comunicaciones; e Ismael L. Márquez, encargado de personal del Departamento de Seguridad, peritos técnicos designados para evaluar la oferta técnica presentada por el oferente Transamerican Hoteles, S.A.S. «Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino», verificaron que la oferta cumple con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de condiciones.

POR CUANTO (3): Que, respecto a la evaluación de la documentación financiera, el señor David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, como perito financiero designado, emitió un informe preliminar en el cual estableció que la documentación financiera presentada por el oferente Transamerican Hoteles, S.A.S. «Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino», cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones.

POR CUANTO (4): En cuanto a la evaluación de la oferta económica, el señor David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, como perito financiero designado, emitió un informe preliminar en el cual estableció que la oferta presentada por el oferente Transamerican Hoteles, S.A.S. «Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino», cumple con los requerimientos económicos exigidos en el Pliego de condiciones.

POR CUANTO (5): Los miembros presentes del Comité tomaron conocimiento formal del informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, así como de los informes preliminares correspondientes a la documentación legal, financiera y de la oferta económica, emitidos por los peritos designados en el marco del presente procedimiento.

POR CUANTO (6): En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones decide acoger y otorgar carácter definitivo a los informes preliminares de evaluación emitidos por los peritos técnicos, legal y financiero-económico en el marco del presente procedimiento de excepción por proveedor único, toda vez que no resultó necesario formular consultas, solicitar aclaraciones ni realizar correcciones aritméticas a la oferta presentada, constatándose el cumplimiento de los principios de eficiencia, idoneidad, juridicidad, objetividad y simplificación de la carga administrativa.

POR CUANTO (7): Luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones considera que:

> De conformidad con los informes de evaluación de credenciales/ofertas técnicas/ financiera-económica emitidos por los peritos asignados, procede adjudicar la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-006, al oferente Transamerican Hoteles, S.A.S. «Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino». El oferente cumple de manera íntegra y satisfactoria con la totalidad de las especificaciones técnicas y requerimientos esenciales establecidos en el Pliego de condiciones, habiéndose verificado, asimismo, que la oferta económica se ajusta a la disponibilidad presupuestaria asignada para este procedimiento de excepción por proveedor único de referencia núm. TC-CCC-PEPU-2026-006.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultades conferidas por el pleno en el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional y por unanimidad de votos.

Resuelve:

PRIMERO: Aprobar los informes de evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y económica del oferente **Transamerican Hoteles, SAS (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino)**, el primero de fecha diecisiete (17), el segundo de fecha dieciséis (16) y los demás de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026), elaborados por Reynaldo Rojas Acosta, encargado de Gestión Legal de la Dirección Jurídica, perito legal; Ada Reyes, encargada de Relaciones Públicas y Eventos de la Dirección de Comunicaciones, Misael Rincon, encargado de audiovisuales de la Dirección de Comunicaciones, Ismael Márquez, encargado de personal del

Departamento de Seguridad, peritos técnicos; y, David Rodríguez Fernández, encargado de presupuesto de la Dirección Financiera, perito financiero.

SEGUNDO: Adjudicar el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional» identificado con el número de referencia **TC-CCC-PEPU-2026-006**, a la sociedad comercial **Transamerican Hoteles, SAS (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino),** por la suma de **nueve millones ochenta mil cientos dos pesos dominicanos con 40/100 (DOP9,080,102.40),** monto que incluye los impuestos de ley correspondientes y por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones.

TERCERO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la publicación de la presente decisión en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (https://www.tribunalconstitucional.gob.do/).

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las 1:00 p.m., cuya acta es firmada debajo por los miembros presentes, en señal de conformidad.

MONTSERRAT PÉREZ RODRÍGUEZ - IDCDO-40222124352 04/08/2026 08:48:30 AST -04
Digital Certificate signature of Montserrat Pérez Rodríguez
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/F09A-NOAH-OF1O-TCEB-Z178-5847-7108-50

Montserrat Pérez Rodríguez
directora de Despacho y
Presidenta en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones

JOSÉ LUIS POLANCO DE LEÓN - IDCDO-00100850445 03/08/2026 17:13:23 AST -04
Digital Certificate signature of José Luis Polanco De León
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/F09A-NOAH-OF1O-TNCJ-H178-5791-6037-51

José Luis Polanco de León
director general
Dirección General Administrativa y Financiera

WILMER ALEJANDRO ESPINOSA PALACIO - IDCDO-40220060608 03/08/2026 10:29:15 AST -04
Digital Certificate signature of Wilmer Alejandro Espinosa Palacio
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/L09A-NOAH-OF1O-TNZY-S178-5767-3558-25

Wilmer A. Espinosa Palacio
director jurídico y secretario del CCC
Dirección Jurídica

ANGELO DE LA ROSA TAMAREZ - IDCDO-00113795843 03/08/2026 11:09:47 AST -04
Digital Certificate signature of Angelo De la Rosa
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/R09A-NOAH-OF1O-TG5D-8178-5769-7878-31

Ángelo de la Rosa
director
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional

PIERINA LINETTE HERNÁNDEZ VÁSQUEZ - IDCDO-00118831221 12/08/2026 10:48:04 AST -04
Digital Certificate signature of Pierina Linette Hernández Vásquez
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/B09A-NOAH-OF1O-TN5H-L178-6546-0841-10

Pierina Linette Hernández Vásquez
responsable de Acceso a la Información
Oficina de Acceso a la Información

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - REPÚBLICA DOMINICANA 30/07/2026 12:37:57 AST -04
Documento validado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/X09A-NOAG-OF1O-TXAC-R178-5429-4769-51